



VISTO: El Memorando N°000521-2025-GRC/DPCAP del 22 de mayo del 2025, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000056-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 20 de enero del 2025, se ratifica en el cargo con las funciones de Jefe del Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la servidora Ruth Maritza MAROCHO POMAR, profesional de la Línea de carrera Médico, Nivel remunerativo 3; en adición a sus funciones en la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San José;

Que, con Resolución Directoral N° 000364-2023-GRC/DE-HSJ de fecha 01 de diciembre de 2023, se ratifica las funciones como Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital San José al servidor **Liner Manuel BENAVIDES SAMAMÉ**, profesional de la salud, línea de carrera Médico, Nivel Remunerativo 3;

Que, con el Memorándum N° 000521-2025-GRC/DPCAP, del 22 de mayo del 2025 la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, comunica que hará uso de sus vacaciones programadas del 26 al 31 de mayo del 2025, sugiriendo la encargatura de funciones de la Jefatura del Servicio de Banco de Sangre, al **Dr. Liner Manuel BENAVIDES SAMAMÉ**, profesional de carrera médico, Nivel Remunerativo 3; en adición a sus funciones, mientras dure el periodo vacacional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025 del Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 23 de mayo de 2025;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - **ENCARGAR**, con eficacia del 26 al 31 de mayo del 2025, las funciones de Jefe del Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al servidor **Dr. Liner Manuel BENAVIDES SAMAMÉ**, profesional de carrera médico, Nivel Remunerativo 3; en adición de sus funciones, mientras dure la ausencia de la titular. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

YESPER SARAVIA DIAZ

Dirección Ejecutiva